

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la entidad LITIGANDO.COM, solicita aclaración con respecto a las partes dentro del proceso (pdf. 015, C1)

Igualmente se informa que una vez revisado el cartulario la entidad antes mencionada no representa ninguna de las partes dentro del proceso.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 17 de enero de 2024


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	No. 0025
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO	SANDRA PIEDAD SALAZAR ROJAS
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00600-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la petición elevada por la entidad LITIGANDO S.A, NO SE ACCEDE a la misma, teniendo en cuenta que no se encuentra autorizada, ni ejerce representación alguna dentro del proceso que se está tramitando.

No obstante, lo anterior, la entidad ALIANZA SGP S.A.S, actúa en calidad de endosatario en procuración de la entidad **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**, y a través del proveído del 18 de diciembre de 2023, se inadmitió la demanda, la cual se encuentra en término para ser subsanada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 005 del 19 de ENERO de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el día 24 de enero de 2024 a las 6p.m.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario